



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

RES. CSEL N° 6 /2015

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Dra. Natalia Mainetti para el concurso nro. 54/15, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 del corriente la Dra. Natalia Mainetti presentó su inscripción al concurso nro. 54/15.

Que de las constancias acompañadas no surge que la postulante haya nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni acredita una residencia inmediata en ella no inferior a los tres años.

Que, en efecto, de la copia de su documento nacional de identidad resulta que nació en la Provincia de Buenos Aires y actualmente reside en Villa Elisa, La Plata. Asimismo del certificado que acompañó surge que presta servicios como Auxiliar Letrada en la Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde hace más de seis años.

Que, en consecuencia, no se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 10, 3er. párrafo, de la ley 7 para ser juez de primera instancia.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas en la ley 31 y el Reglamento de Concursos

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

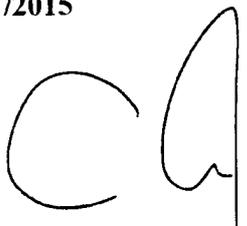
Art. 1º) Rechazar la solicitud de inscripción de la Dra. Natalia Mainetti para el concurso nro. 54/15.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

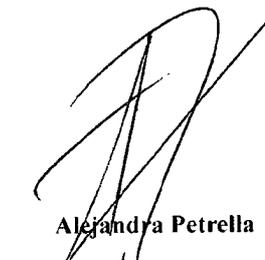
RESOLUCION CSEL Nº 6 /2015



Juan S. De Stefano



Carlos Mas Velez



Alejandra Petrella